

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam El Mokaddem Boutrachih, don Abderrahman El Mokadmi El Amrani y don José Antonio Clara Gregorio, contra la empresa “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 15 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 237 de 2007 de este Juzgado, frente a la común deudora “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, a instancias de don Abdeslam El Mokaddem Boutrachih, por las siguientes cantidades:

En concepto de principal, por la cantidad total de 73.258,58 euros, quedando desglosada de la siguiente forma:

A don Abdeslam El Mokaddem Boutrachih: 32.645,66 euros; a don Abderrahman El Mokadmi El Amrani: 25.230,19 euros, y a don José Antonio Clara Gregorio: la cantidad de 15.382,53 euros.

En concepto de intereses, la cantidad total de 5.218,54 euros, quedando desglosada de la siguiente forma: a don Abdeslam El Mokaddem Boutrachih, la cantidad de 2.307,37 euros; a don Abderrahman El Mokadmi El Amrani, la cantidad de 1.892,2 euros, y a don José Antonio Clara Gregorio, la cantidad de 1.018,97 euros.

En concepto de costas, la cantidad total de 7.325,76 euros, quedando desglosada de la siguiente forma: a don Abdeslam El Mokaddem Boutrachih, la cantidad de 3.264,51 euros; a don Abderrahman El Mokadmi El Amrani, la cantidad de 1.892,2 euros, y a don José Antonio Clara Gregorio, la cantidad de 1.538,25 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.811/10)